

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso : Adjudicación de apoyo
Demandante : Francisco Javier Tomas Ruiz Ramírez
Radicación : 2021-00314
Sustanciación : 638-

Tener por contestada la demanda por parte de la Defensora Publica, quien representa los intereses del señor Ricardo Ruiz Quijano, dentro del término legal, para lo fines legales a que haya lugar.

Allega al correo institucional el apoderado de la interesada certificación de Psiquiatría expedida por la doctora CAROLINA ACEVEDO ESPITIA, en el cual indica que la señora MARIA ADRIANA, padece demencia en enfermedad de Alzheimer, sin capacidad para administrar bienes, no hay tratamiento para la recuperación de las capacidades perdidas, Déjese en conocimiento a los interesados para los fines legales a que haya lugar.

Frente a la notificación allegada de la señora ROSA ANGELICA PATRICIA RUIZ RAMIREZ, se le indica a la apoderada que se debe dar cumplimiento al Decreto 806 de 2020, es decir el envío de la NOTIFICACION a la parte por medio del correo electrónico que se tenga, mas no una citación al Juzgado, como se realizó.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ecb70cef83db164a3e871bd7a0763801c44a3df74dba31ffcc91d619c43c88e

Documento generado en 20/10/2021 06:27:15 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>